



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

# SOLICITUD DE CORTE DEL VIARIO PÚBLICO

Modelo

139

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 11/01/2013

## Datos del/la Solicitante

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad	Teléfono

Nº Expediente
Registro

## Representado/a por

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad	Teléfono

**EXPONE** que, debido a:  Obra  Rodajes (!)  Otros \_\_\_\_\_

## SOLICITA:

Efectuar corte total/parcial de la calle (²) \_\_\_\_\_, el tramo comprendido entre la calle \_\_\_\_\_ y la calle \_\_\_\_\_ entre los días \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ y en horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

### Tipo de corte: (marca con una X)

- \_\_\_\_. Corte parcial de calles de un solo sentido
- \_\_\_\_. Corte parcial de calles de doble sentido
- \_\_\_\_. Corte parcial de calles demás de un carril por sentido
- \_\_\_\_. Corte total de calles de un solo sentido
- \_\_\_\_. Corte total de calles de doble sentido
- \_\_\_\_. Corte total de calles de más de un carril por sentido

## DATOS DE LA EMPRESA:

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_  
 Nº EXPEDIENTE OBRA \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

## (A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN)

Por la presente **SE INFORMA POSITIVAMENTE** para el corte y señalización en la referida calle el/los día/s \_\_\_\_\_ en horario \_\_\_\_\_ con las siguientes observaciones: \_\_\_\_\_

En Aranjuez, a \_\_\_\_\_

## FIRMAS\*

VºBº JEFE DE POLICIA LOCAL	RESPONSABLE DEL SERVICIO	SOLICITANTE

**lustrísima Señora Alcaldesa del Real Sitio y Villa de Aranjuez**

\* Informada favorablemente la solicitud por el responsable del servicio, es firmada a continuación por el solicitante y el Jefe de Servicio.



ARANJUEZ

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

# SOLICITUD DE CORTE DEL VIARIO PÚBLICO

Modelo  
**139**

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 11/01/2013

## REQUISITOS/DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Deberá acompañar a la solicitud croquis de situación del corte de la/s calle/s.
- Justificante de ingreso de la autoliquidación.
  - (<sup>1</sup>) En el caso de los rodajes será necesaria previa autorización de Patrimonio Municipal.
  - (<sup>2</sup>) La presente autorización se otorga sin perjuicio del cumplimiento por parte del titular de la obra, de la normativa urbanística y derecho de la circulación, pudiendo ser suspendida o anulada, sin aviso previo, por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico, siempre que por motivos de seguridad u otras causas debidamente justificadas, sea necesaria tal actuación. La presente autorización será mostrada cuantas veces sea solicitada por agentes de Policía Local.

## NOTAS ACLARATORIAS:

- Según lo establecido en el art. 10.1. del Real Decreto Legislativo 339/1990 La realización de las obras o instalaciones en la vías objeto de esta Ley necesitara autorización previa. La realización y señalización de obras en las vías [...] Sin autorización [...] se considerarán faltas graves o muy graves [...] Art. 65.4.5 de la Ley.
- Para advertir la presencia en la vía de cualquier obstáculo [...] el causante del mismo deberá señalizarlo de forma eficaz, tanto de día como de noche, de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 y 144 de este Reglamento (Real Decreto 13/1992)
- La responsabilidad de la señalización de las obras que se realicen en las vías objeto de esta Ley corresponderá a los Organismos que las realicen o las Empresas adjudicatarias de las mismas Art. 57.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 y Art. 139.3 del Real Decreto 13/1992.
- Está prohibido depositar sobre la vía objetos o materia que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, Art. 4 del Real Decreto 13/1992.
- LA **ANTELACIÓN MÍNIMA PARA PODER SOLICITAR EL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO ES DE 3 DÍAS HÁBILES. LAS SEÑALES O VALLAS DE CORTE DE CALLE DEBEN SER COLOCADAS POR CUENTA DEL SOLICITANTE UNA VEZ TENGA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.**

## TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Personación del solicitante en la Jefatura de la Policía Local, sita en la Calle Príncipe nº 40, para consulta previa de la viabilidad del Corte de Vía Pública.
2. Autoliquidación de la solicitud en el Departamento de Rentas y Exacciones, sito en la Calle Stuart nº 79, **con el posterior abono de las tasas correspondientes** en el Departamento de Recaudación/Caja, sito en las mismas dependencias.
3. Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial<sup>1</sup>.
4. Tramitación de la solicitud en la **Jefatura de la Policía Local** del Ayuntamiento de Aranjuez.
5. Recogida de la autorización en la Jefatura de la Policía Local, **previo aviso telefónico.**
6. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la Policía Local, ya sea presencialmente en la Calle Príncipe nº 40, telefónicamente en el 91 809 08 90, o a través del correo electrónico [policia@aranjuez.es](mailto:policia@aranjuez.es).

## OBSERVACIONES:

- El corte de vía se realizará mediante vallas en la que irá instalado el documento expedido por la Policía Local sobre "corte de vía", en el que se indicará los días y las horas de corte. Debiendo estar dicho cartel en todo momento expuesto.
- En el momento de corte de la vía, se informará telefónicamente a la Policía Local, al objeto de que se supervise el corte en la vía pública.

## CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos tachando lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

<sup>1</sup> En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.